



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2020, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se ordena la publicación de diversas modificaciones de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y eventual de Administración y Servicios.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de junio de 2020, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal (RPT) Funcionario y Eventual de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid (UVa), en lo referido a la modificación del nivel del complemento de destino de 136 puestos de trabajo con las denominaciones Jefe/a de Negociado/ Gestor Administrativo/ Responsable de Secretaría Administrativa/Secretaría de Cargos, por subida de nivel 20 a 21, con incremento de su complemento específico, que pasa a ser de 9.102,00 euros, así como el Acuerdo del Consejo Social de 16 de junio de 2020, de idéntico sentido en este punto; así como el error material existente en la resolución por la que se ordena la publicación en lo relativo a la fecha del acuerdo del Consejo de Gobierno en la que se aprueba;

Considerando que la modificación antes descrita de la citada RPT supone una recalificación de los puestos de trabajo mencionados, con base fáctica en elementos de funcionalidad dentro de la organización administrativa que se hallaban presentes a fecha de 1 de enero de 2020;

Considerando que el Presupuesto de la UVa del año 2020, aprobado por Acuerdo del Consejo Social de 16 de junio de 2020 otorga la debida cobertura a los efectos económicos de la citada modificación de la RPT;

Considerando que en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone lo siguiente: *«Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya a la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas»;*

Considerando que la atribución de retroactividad, hasta la fecha de 1 de enero de 2020, a la citada modificación de la RPT, contribuye significativamente a la ejecución del Presupuesto de la UVa de 2020, en su Capítulo I, de Gastos de Personal, y, de este modo, al mejor cumplimiento de los fines de interés público institucional inherentes a ello;

A iniciativa de la Junta de Personal representativa del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la UVa, previo informe favorable del Servicio de Control Interno de la Uva de fecha 15 de septiembre de 2020, en ejercicio de su competencia de ejecución

de los acuerdos de Consejo de Gobierno y del Consejo Social (artículo 93, letra b, de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León), este RECTORADO

RESUELVE

Primero.– Modificar la Resolución de 18 de junio de 2020, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la cual se ordena la publicación de diversas modificaciones de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y eventual de Administración y Servicios (B.O.C. y L. de 30 de junio de 2020), de modo que en el apartado tercero de su parte dispositiva se añade el siguiente párrafo: «*La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo tendrá efectos retroactivos de 1 de enero de 2020, en lo referido exclusivamente a la modificación del nivel del complemento de destino de 136 puestos de trabajo con las denominaciones Jefe/a de Negociado/ Gestor Administrativo/ Responsable de Secretaría Administrativa/Secretaría de Cargos, por subida de nivel 20 a 21, con incremento de su complemento específico, que pasa a ser de 9.102,00 euros*».

Segundo.– De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se corrige el error material existente en la Resolución de 18 de junio de 2020 citada en el apartado anterior, en relación con la fecha de aprobación por parte del Consejo de Gobierno del acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo, debiendo figurar la fecha del acuerdo del Consejo de 4 de junio de 2020.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y contra los acuerdos que se hacen públicos, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 28 de septiembre de 2020.

El Rector,
(Por delegación, RR de 26/08/2020,
B.O.C. y L. del 02/09/2020)
Gerente
Fdo.: JULIO IGNACIO GARCÍA OLEA